



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00384 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de marzo de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida por el TransUnion, a través del cual informa que procedió a marcar el reporte de consulta del señor DAVID CASTAÑO CARVAJAL identificado con C.C. 71.685.224, con la leyenda (mora en el pago de la cuota alimentaria), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por FENALCO ANTIOQUIA – PROCRÉDITO, quien informó que procedió a reportar la cédula 71.685.224 que identifica a DAVID CASTAÑO CARVAJAL por inasistencia alimentaria, desde el 03/02/2022; adjuntando para el efecto el pantallazo que así lo demuestra.

Finalmente, se incorpora el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula 001-978770, con la constancia del registro de la medida de embargo decretada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

CERTIFICO:

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”

Radicado 05266 31 10 002 2021-00384-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 22

Fijado hoy, 4 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaría